

INFORME SECRETARIAL: Señor juez le informo que, tras revisar este expediente, se aprecia que el dictamen aportado por el perito no se contradijo. A despacho del señor Juez hoy 13 de febrero del 2024.


F. JANNET GIRARDO GALLEGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

San Carlos Antioquia trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE	BLANCA ALIRIA CARDONA QUIRAMA
DEMANDADO	OLIVA ROSA ARIAS DE GALEANO E INDETERMINADOS
RADICADO:	056494089001 2021-00089-00
INTERLOCUTORIO	0079
ASUNTO:	Fija Fecha Audiencia inicial

Estando dentro de la etapa procesal idónea, se procede conforme a lo establecido en los artículos 368 y ss. del Código General del Proceso, se señala el día 18 de abril de 2024 a las 10 a.m. para realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del citado estatuto. En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, control de legalidad, interrogatorio de las partes, alegatos de conclusión y de ser posible la respectiva sentencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Se pone de presente que se usarán las propuestas sobre dirección gerencia del proceso, como el plan del caso, que establece la división de audiencias, propósito de estas y consecuencia del incumplimiento de las partes.

Lo anterior, con el fin de fijar el iter procesal correspondiente para la resolución del caso, en aras de un desarrollo propicio del mismo compaginado con el principio de concentración y con el objetivo de desarrollar de manera adecuada y pedagógica el sistema de oralidad.

Para los efectos señalados en el parágrafo único del referido artículo, en materia de solicitudes probatorias, se decretan las siguientes:

I. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE (fl. 2 demanda archivo 001.)

1. DECLARACIÓN DE PARTE: Interrogatorio a la parte demandada OLIVA ROSA ARIAS GALEANO
2. TESTIMONIOS: Se cita los testigos enlistados a folios 2 Vto (MARGARITA DE JESUS CIRO, MARÍA OLGA VELÁZQUEZ M. y ELIANA M. POSADA CORRALES), por la parte demandante, quienes rendirán declaración en la fecha y hora programada para esta diligencia.
Conforme al art. 212 del Código General del Proceso, se advierte que se limitará la recepción de los testimonios cuando se considere esclarecido lo suficiente.
3. DOCUMENTAL: Al momento de decidir se apreciarán en su valor legal probatorio los documentos anexos al escrito de la demanda.

II. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA representada por curador adlitem (fls. 20 Cuaderno escritural).

1. DOCUMENTAL: no se presentaron pruebas documentales con el escrito de contestación de la demanda
2. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese al demandante, en la fecha y hora señalada por el despacho para que absuelva interrogatorios que le formulará el apoderado demandado.

A esta audiencia deberán acudir las partes y sus apoderados judiciales. Se advierte que de acuerdo con el numeral 4° del art. 372 del Código General del Proceso, la inasistencia de alguna de las partes, sin justa causa, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. De igual modo, podrá dar lugar a la terminación del proceso y la imposición de multas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ GODOY

Juez.

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 010 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicia (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8>), el día 15 de febrero de 2024 a las 08:00am.


F. JANNET GIRALDO GALLEGO
SECRETARIA